



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asiste excusando su ausencia, el Concejal, D. Alberto Celma Bernad (CHA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 21 de enero, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por D. Diego Melchor Ungría Murillo con N.I.F. 73081366Q, en representación de UNGRIA RUIZ SC con C.I.F. J99504755, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en PS CONSTITUCION 41.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El artículo 4.1 de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un 35 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de 1.454,22 euros, contabilizado en el documento nº 2017/32607 de fecha 30/11/2017.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a UNGRIA RUIZ SC con C.I.F. J99504755, una bonificación del 35 % sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de 508,98 euros en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

LICENCIAS

3º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de explotación porcina sita en la parcela 83 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO el informe de fecha 30 de enero de 2019 emitido por D. David Muñoz Alvaro de la empresa CADA, y

CONSIDERANDO el informe del Área de Economía, Fomento y Patrimonio Agrario de fecha 3 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de autorización ambiental integrada de explotación porcina, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSE MANUEL ROMEO GARDE, en representación de AGRICOLA ROMEO GARDE (G50705425).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial (ampliación) de explotación porcina (240,20 UGM totales).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 83 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 246,83 € y deducir la cantidad de 246,83 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición a explotación porcina de producción de lechones y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2.018 (Expediente INAGA: 500202/02/2017/07654) en relación con la concesión de AAI y EIA, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición a explotación porcina de producción de lechones, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D^a ISABEL LARRODÉ ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L.

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición a explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 4, parcelas 1590, 1596, 1597, 1598 y 1606 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA, Expediente INAGA: 500202/02/2017/07654, de fecha 23 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 22/2019.

SOLICITANTE: DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L.
ESB50890672

OBJETO: Ampliación de explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 4, parcelas 1590, 1596, 1597, 1598 y 1606 de Ejea de los Caballeros de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.502.022,15 €	TIPO	0,744%
CUOTA	18.615,04 €	DEPOSITO PREVIO	18.615,04 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.502.022,15 €	TIPO	3,00%
CUOTA	75.060,66 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			75.060,66 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución, de fecha 15 de enero de 2.019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 106, parcela 145, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Ganadera Royo, S.C. (Expediente 500202/01/2018/2017), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INAGA/500202/01/2018/2017 al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS ROYO ARTIGAS (73.081.608), en representación de GANADERA ROYO, S.C. (J50933074).

ACTIVIDAD: Ampliación de una explotación porcina de debo hasta 2.500 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 145 del polígono 106 de Valareña.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe 740,26 euros y deducir la cantidad de 740,26 Euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

Se cumplirá el contenido del informe de evaluación de Impacto Ambiental (Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Expediente 500202/01/2018/2017, de fecha 15 de enero de 2019) que se adjunta como anexo al presente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 18/19.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS ROYO ARTIGAS (73.081.608), en representación de GANADERA ROYO, S.C.(J50933074).

OBJETO: Construcción de nave para ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 145 del polígono 106 de Valareña.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	73.396,40 €	TIPO	0,744%
CUOTA	546,07 €	DEPOSITO PREVIO	546,07 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	73.396,40 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.201,89 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			2.201,89 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) REMISIÓN EXPEDIENTES DGA

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de la Oficina Agroambiental de la comarca Cinco Villas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EDUARDO FERRANDEZ ECHEGOYEN.

ACTIVIDAD: Instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad de 2.000 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5153 del Polígono 104 (Explotación 3, La Tira) de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de la Oficina Agroambiental de la Comarca de las Cinco Villas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión de la licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EDUARDO FERRANDEZ ECHEGOYEN.

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo (La Balsa).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5018 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

8º.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por D. Rafael Martínez García, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento y los Servicios Técnicos de Prevención de Incendios Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local,

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 20/19

SOLICITANTE: MIRELLA GALLIZO GARCIA Y OTROS (ES073091917X)

OBJETO: Construcción de cuatro viviendas y garajes.

EMPLAZAMIENTO: C/ Alfonso I, Nº 6 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Deberá presentar estudio geotécnico una vez realizado el derribo de la edificación existente.

2. Se avisa que una vez construido el edificio, antes de emitir la correspondiente Licencia de primera ocupación o una vez presentada la Declaración responsable que lo



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

habilita, se pasará inspección urbanística a los efectos de comprobar la correspondencia de lo ejecutado a lo que versa el proyecto, y en especial los espacios entrecubierta en los que no podrá haber ningún hueco que comunique con las vivienda, ni velux que los iluminen. Por ello, y para evitar posibles irregularidades, se ruega que en la fase comercial de la promoción se destierren las malas prácticas habituales hasta ahora en las entrecubiertas.

3. Deberá depositar una fianza de 3.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

4. Según el artículo 31.4 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón:

En suelo urbano consolidado, los propietarios que promuevan la edificación tienen los siguientes deberes:

- Completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar.
- Ceder gratuitamente al municipio los terrenos afectados por las alineaciones y rasantes establecidas, en proporción no superior al quince por ciento de la superficie de la finca.
- Proceder a la regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento cuando fuere preciso por ser su superficie inferior a la parcela mínima, o su forma, inadecuada para la edificación.

Se ha presentado plano de urbanización donde se especifica el diseño de la acera.

5. En dicho plano las arquetas generales de aguas pluviales y fecales se han ubicado en el interior del edificio.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	481.729,66 €	TIPO	0,744%
CUOTA	3.584,06 €	DEPOSITO PREVIO	3.584,06 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	481.729,66 €	TIPO	3,00%
CUOTA	14.451,88 €	IMPORTE ABONADO	- €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	14.451,88 €
-------------------------	--------------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 19/19

SOLICITANTE: RUBEN GIMENO FERNANDEZ (ES073091509Q)

OBJETO: Reforma de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: CALLE COMUNICO-VALAREÑA 53 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1. Se trata de una reforma interior por lo que no se modifican las condiciones urbanísticas.
2. Se ha presentado proyecto visado con fecha 14 de diciembre de 2018.
3. Se presenta plano de modificación de fecha 30 de enero donde se cambia el uso del dormitorio 1 por el uso de trastero. Para poderlo cambiar de uso, deberá presentar que cumpla las determinaciones de habitabilidad y realizar las obras necesarias.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	64.450,10 €	TIPO	0,744%
CUOTA	479,50 €	DEPOSITO PREVIO	479,50 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	64.450,10 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.933,50 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.933,50 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por D. Rafael Martínez García, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento y los Servicios Técnicos de Prevención de Incendios Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local,

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 21/19

SOLICITANTE: JESUS MARIA SANCHEZ CABEZA (ES025476103S), en representación de MARIA DEL CARMEN CABEZA JIMENEZ (73.060.716C).

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Teresa de Calcuta nº 16 de Rivas en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas y o aceras.

En materia de Prevención de Incendios deberá aportar los certificados pertinentes con respecto a los proyectos realizados en materia de prevención de incendios.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	39.080 €	TIPO	0,744%
CUOTA	290,75 €	DEPOSITO PREVIO	290,75 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	39.080 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.172,40 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.172,40 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 21 de marzo de 1994, se concedió a D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación S.A.T. 0942 HERPEZA licencia de inicio de actividad de transformación de explotación ovina a porcina en las parcelas 214 y 216 del polígono 4 de Rivas en Ejea de los Caballeros.

En fecha 29 de noviembre de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D.ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE S.L.en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de mismo,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y Medio Ambiente D^a Sonia Solano Rubiella y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de explotación porcina sita en las parcelas 214 y 216 del polígono 4 de Rivas en Ejea de los Caballeros a favor de D. D.ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE S.L

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 2 de julio de 2018, se concedió a Valentina Ivanova Hristova cambio de titularidad de bar sito en la calle Teruel nº 2 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 8 de enero de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Emiliya Kirilova Yankova en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de EMILIYA KIRILOVA YANKOVA”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Intendente-Jefe Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sito en la calle Teruel nº 2, de Ejea de los Caballeros, a favor de EMILIYA KIRILOVA YANKOVA.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

3.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 27 de julio de 2015, se concedió licencia de inicio de actividad para instalación de farmacia en la Avda. de Fernando el Católico nº 1 de Ejea de los Caballeros a D^a Ana María Navarro Mayayo.

En fecha 8 de enero de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por JOSE ANTONIO ARNER NAVARRO en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de mismo,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local D. Oscar Muñoz Tabernero y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de farmacia sita en la Avda. de Fernando el Católico nº 1 de Ejea de los Caballeros a favor de D. JOSE ANTONIO ARNER NAVARRO.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE RELATIVA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO-CREMATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL.

Leída la propuesta urgente de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: **construcción de un edificio-crematorio en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 246.900,83 € y de 51.849,17 € de I.V.A. (298.750,00 € I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación por tramitación anticipada, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de la autorización del gasto correspondiente, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16400/63200 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2019-0000-1685.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	PROVISER IBERICA, S.L.	297.659,38	7,444	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	17,444
2	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L.	290.152,49	58,680	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	68,68
3	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	285.563,63	90,00	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00
4	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	298.521,44	1,56	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	11,56
5	INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L.	297.256,26	10,195	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	20,195

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el importe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco Santander, S.A., avala a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0780/00493 por importe de 11.800,15 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 25 de enero de 2.019 con el número de operación 2019-00000-912.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar urgente esta propuesta de resolución.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.-Declarar válida la licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: construcción de un edificio-crematorio en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 236.003,00 € y de 49.560,63 € de I.V.A. (285.563,63 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO.-Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO.-Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEPTIMO.-Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal.,

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.-- Comunicar este acuerdo al Arquitecto director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, Jorge Chóliz Frutos.

UNDECIMO.-Comunicar este acuerdo a la Arquitecta Técnica y directora de la ejecución material de las obras Ana García Tudela.

DUODECIMO.-Comunicar este acuerdo al Ingeniero Industrial director de las instalaciones, Eduardo Laplaza de Marco.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**6º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN Y DENEGACIÓN DE PUESTOS DE
VENTA AMBULANTE DEL MERCADILLO MUNICIPAL EJERCICIO 2019.**

Leída la propuesta urgente de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, de cuantos se relacionan en la parte dispositiva.

Visto oficio de 28 de septiembre de 2018 por el que se trasladaba a los interesados la necesidad, en su caso, de realizar la solicitud en el plazo determinado por la ordenanza de venta ambulante para la concesión de puestos para el ejercicio 2019.

Visto informe de Tesorería Municipal con respecto a la situación económica de los solicitantes con respecto a los pagos debidos a esta entidad.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, *Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes*, y la realización de los pagos preceptivos del año 2018.

Considerando la solicitud de renuncia al puesto de los siguientes concesionarios:

puesto	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	Motivo
4	OUNARIT CHERTE, MOHAMED	76924679Y	5	Renuncia voluntaria
10	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	73243086-T	5	Jubilación. Solicitud de traspaso de la concesión a su hijo Rodolfo Jiménez Jiménez
32	BAUTISTA DÍAZ, PEDRO	18002004-L	5	Jubilación
35	MARTIN ALONSO, CLEMENTE	07811711-Z	5	Jubilación



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEJA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

46-47	GABARRE DIAZ, SILVANA	17161006-Q	10	Jubilación. Solicitud de traspaso de la concesión a su hija política Rosa María Gabarre Gabarre
--------------	------------------------------	------------	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejeja de los Caballeros, durante la anualidad 2.019, a los solicitantes y en los puestos y condiciones que se relacionan a continuación y con los colaboradores que se relacionan:

Puesto	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Ms	F.PAGO	Observ	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL					
2									
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL					
4									
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	MENSUAL		QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R		
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL					
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL					
8-9	ARANAZU VELASCO GARCÍA	72995012G	10	ANUAL		ISABEL VELASCO GARCÍA	11911692S		
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	MENSUAL					
11	PEREA ORTIZ, CARMEN	17140679-K	5	ANUAL					
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL					
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL					
16-17	JIMENEZ PERAL, JOSÉ ANTONIO	17133522V	10	ANUAL					
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL		ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL					
22	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625-D	5	ANUAL					
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL					
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL					
25-26	YABBA, HASSAN	X2226334-A	7,5	ANUAL					
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	10	MENSUAL					
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL		JOSÉ LUIS LERIA SILVA	40961443F		
30-31									
32									
33-34	BERRIO ALUNDA, FERMIN	73244472Y	10	MENSUAL		CRISTINA BERRIO ALUNDA	25179892K		
35									
36-37	BERRIO GIMENEZ, MERCEDES ANGELES	17701911-F	10	MENSUAL		ÁNGEL HERNÁNDEZ BERRIO	29131168N		
38	NUÑEZ ORTIZ, Mª ANGELES	25448095-K	5	MENSUAL					
39	MOUNSIF CHAFAI	X3890118J	5	ANUAL					
40	SALAZAR GIMÉNEZ, MANUEL	25475510C	5	ANUAL					
41	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL					
42	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	17754621R	5	ANUAL					
43	ADMED CHAFAI	X1316620P		ANUAL		CHAFAI YOUNESS	X3890084W		
44-45	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL					
46-47	ROSA MARÍA GABARRE GABARRE	72992567C	10	ANUAL					
48	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	17180207-N	5	MENSUAL		VERÓNICA GABARRE JIMÉNEZ			

PERECEDEROS

0-1	RAMOS CALVO, JOSE RAMON	16518156Q	7,5	ANUAL		ESCUDERO ANTÓN, ELVIRA	16516300T		
1-2	BERMEJO ATIENZA, JOSE IGNACIO	16515521A	7,5	ANUAL		DIAZ ALDAGALAN GONZALO, Mª PILAR	72778521N	AVELLANA CASTELLA, RAUL	43693797F
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y	10	ANUAL		SIERRA VELA, LUIS	17122072-K	FRACA GIMENO, RAQUEL	17138398V
5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	5	ANUAL					



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	5 Meses 19-07/ 19-12	ARRESE BAGÜÉS, ESTANISLAO	17036490E		
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL	7 Meses junio /diciembre				
8	GRACIA SANZ, LUIS MARIANO	25166578R	5	ANUAL		PERRUCA GARCÍA, ESTHER	17450754Y		

Admitiendo la cesión de la concesión entre madres e hijos de:

Puesto	Concesionario cedente	DNI	metros	Concesionario adquirente	DNI	Parentesco
10	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	73243086-T	5	Rodolfo Jiménez Jiménez	73081981X	Hijo
46-47	GABARRE DIAZ, SILVANA	17161006-Q	10	Rosa Maria Gabarre Gabarre	72992567C	Hija política

Y la baja en la concesión de quienes presentaron renuncia voluntaria

En el caso de Estanislao Arrese Pellón, la adjudicación es para 5 Meses, del 19 de julio al 19 de diciembre.

En el caso de María Soraya Jiménez Gabarre, la adjudicación es por 7 meses, de junio a diciembre.

SEGUNDO: desestimar la concesión del puesto de venta ambulante en el mercadillo municipal para el ejercicio 2018, por impago de las tasas correspondientes al uso privativo del puesto en el mercadillo municipal, y por tener otro tipo de deudas con esta administración, según se relaciona a continuación:

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	Pagos pendientes tasas mercadillo	Otras deudas
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5		Ejecutiva: 574,69 €
30-31	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	10	312,50 €	

CUARTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal.

SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

SÉPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de salud pública de la DGA.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.